



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2020-A-MDCH

Chaclacayo, 22 de Mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



Visto, el Memorando N° 119-2020-GPP/MDCH de fecha 22 de Mayo de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; y, Informe N° 102-2020-GAJ/MDCH de fecha 22 de Mayo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco del Decreto de Urgencia N° 057-2020; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020 y al detalle del Anexo 1 “Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores” de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo el monto de Veintinueve Mil Ciento y Siete (S/. 29,107.00 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se destinaran para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria, y del anexo 2 “Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos” el monto de Cincuenta y Dos Mil Quinientos (S/. 52,500.00 Soles) que se destinaran para financiar la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 y 2.2 del artículo 2° y 3.1 y 3.2 del artículo 3° citado Decreto;

Que, el artículo 2° y 3° del presente Decreto de Urgencia N° 057-2020 señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo



legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 3°; indica, que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

Artículo Primero.-APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE (S/. 81,607.00 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo
Fuente	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos APNOP
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5006269 Prevención, Control y Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
Categoría de Gasto	
Gastos Corrientes	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/. 29 107
2.3 Bienes y Servicios	S/. 52 500
TOTAL FUENTE	S/. 81 607

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE